



Doctor Pedro Hernández Chávez juramentó como nuevo magistrado del Tribunal Constitucional

15 de diciembre. El doctor Pedro Hernández Chávez juramentó como nuevo magistrado del Tribunal Constitucional (TC) ante el presidente de la institución, Francisco Morales Saravia, en acto protocolar desarrollado en la sede de San Isidro.

Participaron también de la ceremonia, la vicepresidenta Luz Pacheco Zerga y el magistrado, Helder Domínguez Haro. El magistrado César Ochoa Cardich se incorporó también en el acto, en tanto, los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez, no participaron, por encontrarse de comisión de servicios en la Comisión de Venecia. Igualmente, asistieron familiares del flamante magistrado y trabajadores de la institución.

El magistrado Hernández Chávez fue elegido por el Pleno del Congreso de la República con 103 votos a favor y reemplazará al extinto ex presidente del TC, Augusto Ferrero Costa.

Con la elección del magistrado Hernández Chávez se completó el número de siete miembros que integran el Tribunal Constitucional y se suma a los magistrados Francisco Morales Saravia (presidente), Luz Pacheco Zerga (vicepresidenta), Gustavo Gutiérrez Ticse, Helder Domínguez Haro, Manuel Monteagudo Valdez y César Ochoa Cardich.

Al dirigir unas palabras al personal de la institución, el presidente del TC destacó que en este año se han cumplido tres objetivos importantes, el primero es que se ha superado la meta de 4 mil casos resueltos; el segundo, se consiguió poner a concurso 38 plazas y el



tercero, la remodelación de la sede de San Isidro.

El acto se desarrolló al mediodía en la sala de audiencias de la sede de San Isidro de la Av. Arequipa 2720.

Doctor en derecho

Pedro Hernández Chávez obtuvo su grado de doctor en Derecho por la Universidad de San Martín de Porres (USMP) en 2010 así como una maestría en derecho constitucional por la misma universidad.

Su tesis de doctorado fue la siguiente: El control del poder en el Estado Constitucional: Fundamentos para una teoría integral del control constitucional.

Ha sido asesor en el propio Tribunal Constitucional, por lo que conoce los procedimientos internos y la dinámica de

trabajo de la institución. Es catedrático universitario en la escuela de posgrado de la USMP en derecho constitucional y procesal constitucional.



Declaran improcedente demanda contra ordenanzas que regulan parámetros urbanísticos y edificatorios de Surco



29 de diciembre. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró improcedente la demanda de inconstitucionalidad presentada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, contra la Ordenanza Distrital 595-MSS, literales l), m) y n) del artículo 5; y la Ordenanza Distrital 599-MSS, numerales 7.3.3, 7.3.6 y 7.3.7 del artículo 7, por haberse producido la sus-tracción de la materia.

En la sentencia del expediente 00017-2021-PI/TC, el Colegiado advierte en primer lugar, que las ordenanzas 595-MSS (Promoción de la Construcción de Edificios Sostenibles y Creación de Espacios Públicos en Áreas Privadas en el distrito de Santiago de Surco) y 599-MSS, (Que aprueba el Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para un Sector del Distrito de Santiago de Surco Conformante del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana), fueron derogadas por la Ordenanza 672-

MSS, publicada el 1 de febrero de 2023 en el diario oficial El Peruano.

Por lo tanto, desde el día siguiente de la publicación de la Ordenanza 672-MSS, las disposiciones cuestionadas en la demanda ya no se encuentran vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, conforme establece el artículo 103 de la Constitución.

Se concluye además, que la Municipalidad demandada no sólo derogó las ordenanzas cuestionadas, sino que, además, adoptó un nuevo marco normativo que regulan los parámetros urbanísticos y edificatorios en el distrito de Santiago de Surco de un modo completamente diferente. Se debe mencionar que también se ha derogado el Reglamento Especial de Habilitación Urba-

na y Edificación que había emitido el Poder Ejecutivo.

Finalmente, no debe olvidarse que, si bien pueden llevarse a cabo proyectos de viviendas de interés social, estos tendrán que sujetarse a la normativa municipal sin superar la altura máxima establecida de acuerdo con cada zonificación.



De acuerdo con la jurisprudencia de este órgano de control de la Constitución, la aprobación del plan de desarrollo urbano y el esquema de zonificación es función específica exclusiva del gobierno local provincial. Asimismo, como establece el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen la función específica exclusiva de aprobar el plan urbano de su jurisdicción, con sujeción al plan y normativa provincial sobre la materia.

A ello debe añadirse que, de acuerdo con el artículo 79.1 de la LOM, es competencia exclusiva de las municipalidades provinciales: “aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana (...)”.

TC dejó al voto habeas corpus del ex presidente Pedro Castillo y el caso de peajes de Puente Piedra

4 de diciembre. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en audiencia pública y dejó al voto 11 causas, entre ellas, cinco demandas de habeas corpus presentadas a favor del ex presidente Pedro Castillo Terrones y dos demandas, sobre el caso de peajes de Puente Piedra.

El Colegiado inició el acto procesal a las 9 de la mañana y escuchó los informes orales de los abogados en los procesos de habeas corpus de los expedientes 01804-2023-PHC/TC, 02390-2023-PHC/TC, 01803-2023-PHC y 02834-2023-PHC/TC, interpuestos a favor del ex presidente, contra el Juzgado Supremo de Investigaciones Preparatoria y Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; el coronel Harvey Colchado Huamaní; Ministerio Público, Ministerio del Interior, Congreso de la República y Poder Judicial. Una quinta causa (Exp. 00782-2023-PHC/TC) también quedó a voto.

Luego, el Pleno vio la demanda de habeas corpus (Exp. 01072-2023-PHC/TC) y la demanda de amparo (Exp 05206-2022-PA/TC) presentadas contra Rutas de Lima



S.A.C. y la Municipalidad Metropolitana de Lima. En esta causa, dio su informe de hechos el alcalde de Lima, Rafael López-Aliaga Cazorla.

Los magistrados escucharon los alegatos de los abogados, tanto de la parte demandante como demandada, y formularon una serie de preguntas para un mejor resolver. Al final, quedaron al voto tres procesos de amparo, siete de habeas corpus y un proceso de cumplimiento, procedentes de Arequipa, Cusco, Lima y Ventanilla.

En la audiencia participaron los magistrados, Francisco Morales Saravia (presidente), Luz Pacheco Zerga, Gustavo Gutiérrez Ticse, Helder Domínguez Haro, Manuel Monteagudo Valdez y César Ochoa Cardich.

Igualmente, participaron unos 50 estudiantes de diversos ciclos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima. Además, el acto procesal fue transmitido por nuestro portal web institucional y redes sociales.

Las salas Primera y Segunda sesionaron en audiencias públicas y dejaron al voto un total de 137 causas

6 de diciembre. Las salas Primera y Segunda del Tribunal Constitucional (TC) sesionaron en audiencias públicas virtuales y luego de escuchar los informes orales de los abogados, dejaron al voto un total de 137 causas, procedentes de varias jurisdicciones del país.

La Sala Primera, conformada por los magistrados Manuel Monteagudo Valdez (presidente), Luz Pacheco Zerga y César Ochoa Cardich, inició el acto procesal con la demanda de habeas corpus (Exp. N° 03814-2021-PHC/TC) presentado contra la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República. En total quedaron al voto 37 procesos de

amparo, 9 de habeas corpus, 5 de habeas data y 2 procesos de cumplimiento, provenientes de 17 localidades del país.

tírrrez Ticse e integrada por los magistrados Francisco Morales Saravia y Helder Domínguez Haro, se inició con el expediente 02174-2022-PHC/TC interpuesto contra la Sala Penal de Apelaciones con funciones de liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

Al término de la misma, la Sala Segunda dejó al voto 43 procesos de amparo, 31 de habeas corpus y 7 procesos de cumplimiento, procedentes de 22 jurisdicciones del país.

Las audiencias se iniciaron a las 9 de la mañana, se realizaron de forma virtual y fueron transmitidas a través de nuestra página web y redes sociales.



En tanto la audiencia de la Sala Segunda, presidida por el magistrado Gustavo Gu-

Presidente del TC inauguró seminario sobre Derechos Humanos, Integridad e Institucionalidad Democrática en el Estado Constitucional

5 de diciembre. El presidente del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia, inauguró el seminario internacional “Derechos Humanos, Integridad e Institucionalidad Democrática en el Estado Constitucional”, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales del TC y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Durante su participación, el titular del TC, señaló que la Constitución es orden, igualdad de derechos, limitación del poder, es construcción de los órganos de gobierno. Agregó que la Constitución es el elemento que nos une y nos dice que debemos de vivir democráticamente.

Morales Saravia indicó que la democracia es un valor, es un bien constitucional, es una forma de vida democrática y un elemento legitimador de las democra-



cias contemporáneas, es el respeto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos de todas las personas, los estudiantes, los funcionarios públicos, la ciudadanía, los presos, porque todos tienen derechos.

“Los derechos fundamentales nos permiten vivir civilizadamente y en convivencia. Pónganse a pensar que, en el año

48, antes de que se diera la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el mundo no se hablaba de derechos humanos, no se hablaba de igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, era otro mundo”, puntualizó

Agregó que el Tribunal Constitucional tiene la tarea que, cada vez que hay un problema de interpretación en la Constitución, el tribunal interviene y define. “-

Todos pueden interpretar la Constitución, los órganos públicos, los académicos, pero la interpretación que hace el TC y Poder Judicial, es vinculante y esa es la diferencia”, enfatizó.

Participaron en la inauguración los ministros de Justicia y Derechos Humanos, Eduardo Arana Ysa y de Cultura, Leslie Urteaga Peña.

Vicepresidenta del TC: “Corresponde a los jueces delimitar cuál es el ejercicio legítimo del derecho y cuál constituye abuso del derecho”

5 de diciembre. En el ámbito de los derechos fundamentales, no existe conflicto de derechos, lo que existe, es conflicto de intereses y lo que corresponde a los jueces es delimitar cuál es el ejercicio legítimo del derecho y cuál constituye abuso del derecho, afirmó la vicepresidenta del TC, Luz Pacheco Zerga.

Fue durante la exposición que hizo en el seminario internacional “Derechos Humanos, Integridad e Institucionalidad Democrática en el Estado Constitucional”, con el tema “El derecho del justiciable a la luz del Tribunal Constitucional”.

La magistrada inició su intervención explicando que el justiciable es una persona, cuyos derechos o intereses dependen de lo que resuelvan los tribunales de justicia o jueces.

“No se trata del derecho de vencidos y vencedores, porque entonces no habría

justicia. La justicia consiste en dar a cada uno lo suyo, lo cual sólo se puede determinar en situaciones concretas. Por eso una verdadera ponderación no se resuelve con fórmulas matemáticas, sino analizando con profundidad los hechos y el derecho”, indicó.

Pacheco Zerga señaló que el acceso a la justicia tiene un fundamento constitucional (artículo 139 3), pero su desarrollo es de tipo legal: en el Nuevo Código Procesal Constitucional y normas conexas. Este derecho permite al agraviado iniciar un procedimiento constitucional para corregir la vulneración a un derecho fundamental.

Comentó que el acceso a la justicia está relacionado con el principio pro actione el cual exige que, al interpretar una norma con diversos significados constitucionales, se aplique la que mejor optimice “el ejercicio y goce del derecho funda-

mental de naturaleza procesal que pueda estar en cuestión” (Exp. N° 00649-2013-PA/TC).



Magistrados del TC expusieron en seminario sobre derechos humanos, integridad e institucionalidad democrática

5 de diciembre. Magistrados del Tribunal Constitucional (TC) expusieron durante el seminario internacional “Derechos Humanos, Integridad e Institucionalidad Democrática en el Estado Constitucional”, realizado el 5 y 6 de diciembre del presente año.

El primer día también expuso el magistrado Helder Domínguez Haro, director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), quien señaló que estamos en tiempos de derechos, pero también de deberes y es necesario, construir una historia de deberes constitucionales y fundamentales, sobre todo, en estos 30 años de vigencia de la Constitución Política del Perú.



Indicó que el balance de la Constitución y su desarrollo jurisprudencial, a través del TC, ha sido positivo, no solo a las libertades o los derechos, sino a la estructura de los poderes constitucionales, porque limitar el poder sobre la base de los derechos, es una atribución o función que le corresponde a cada uno de los poderes públicos, y a los que se debe respetar.

Enfatizó que el nulo o escaso interés por practicar los deberes constitucionales, personales e institucionales o de los poderes públicos, contribuye a desquebrajar gradualmente el sentido de la persona humana como fin del orden estatal, por lo que el tratamiento deficiente de su regulación en la Constitución de 1993 y la falta de conciencia ciudadana o cívica de su “presencia”, han sido determinantes para llegar a señalar que los deberes constitucionales han terminado en el patio trasero de nuestra doméstica coexistencia social.

Dijo que los deberes de naturaleza constitucional son de singular importancia porque habitualmente a cada derecho le corresponde un deber en singular o

plural -correlación entre deberes y derechos según el artículo 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos-, también por su grado de exigibilidad y ejecutabilidad, que tiene en la dignidad humana su razón de ser, la persona, como fin supremo de la sociedad y del Estado nace también su vertiente de los deberes, por la calidad especial, de nosotros como los seres más especiales de este planeta.

A su turno, el magistrado César Ochoa Cardich expresó que el estado social de derecho está presente en la Constitución, en el artículo 43, donde indica que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana, que está orientada a proteger a los sectores más débiles de la sociedad.

Señaló que a nivel de los tratados internacionales de derechos humanos se han reconocido derechos económicos, sociales y culturales, que para su aplicación o implementación requieren de la intervención del Estado, para garantizar determinados mínimos sociales, especialmente en materia laboral.

Aseveró que estos tratados de derechos humanos se integran a nuestro ordenamiento nacional. Indicó que lo que hace la Constitución es convocar al derecho internacional de los derechos humanos y formar un bloque normativo, conforme a la doctrina y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que es un bloque de Constitucionalidad.

Afirmó que no hay dos ordenamientos: el interno y el internacional, sino que los dos están integrados en esta doctrina del bloque de constitucionalidad.



Indicó que la Constitución Económica debe entenderse como una constitución socioeconómica, porque no puede haber una lectura de la Constitución fragmentada, de un lado los derechos sociales y por otro, los derechos económicos. Enfatizó que se trata de una lectura unitaria, conforme al principio de unidad de la Constitución, donde el texto debe leerse de manera integral, sistemática, tanto sus capítulos y artículos.

El segundo día expuso el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse y sostuvo que el Tribunal Constitucional tiene un rol trascendental y sus decisiones van a implicar que en muchos casos se generen severas tensiones y posiciones contrapuestas, algunos a favor y otros en contra.

Añadió que un modelo democrático y la institucionalidad de una sociedad se mide también por el respeto a las decisiones de sus órganos de justicia, que en este caso de acuerdo a la Constitución, el Tribunal es el máximo intérprete de la Constitución.

Indicó que es imperativo que un juez constitucional actúe con independencia, imparcialidad y con valentía, “porque siempre habrá permanentes amenazas al propio desempeño de la función constitucional que definitivamente el juez tiene que preferir su compromiso con los valores democráticos, como creo que venimos haciéndolo, durante el desempeño de este nuevo Tribunal” enfatizó.

El evento se realizó con el objetivo de afianzar el respeto, la tolerancia, el compromiso y la responsabilidad como valores que sustentan nuestra democracia. Fue organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional.

Los magistrados del TC Manuel Monteagudo y César Ochoa expusieron en conversatorio sobre los 30 años de la Constitución en el Cusco

1 de diciembre. Los magistrados del Tribunal Constitucional (TC), Manuel Monteagudo Valdez y César Ochoa Cardich, expusieron en el conversatorio: La Constitución de 1993: Análisis y perspectivas en sus primeros 30 años organizado por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) en el Cusco.

Durante su exposición, el magistrado Manuel Monteagudo, quien también hizo de moderador, señaló que el derecho internacional se ha vuelto doméstico, porque ha ingresado a terrenos que estaban reservados para la relación exclusiva, entre los estados y sus administrados. “Hoy en día, el derecho internacional ingresa a este terreno”, dijo.

Agregó que los arbitrajes de inversión son exámenes, desde el punto de vista del derecho internacional sobre la conducta administrativa de un Estado con un inversionista extranjero y este examen no lo hace la justicia interna, sino la justicia internacional.

“Esa dinámica del derecho de inversiones ha estado inspirada en el derecho internacional de los derechos humanos, es decir estos sistemas supranacionales, donde las personas llevan a los estados a las instancias internacionales, esa es la gran evolución del derecho internacional. “Un privado lleva a un Estado para discutirle el cumplimiento de paráme-

tros del derecho internacional”, puntualizó.

Monteagudo indicó que la Constitución señala expresamente que las normas relativas a los derechos fundamentales, hay

socio económica que la propia Constitución del 93, en su artículo 43, define al Estado peruano como una república democrática y social, siguiendo en este aspecto a la Constitución del 79.

Explicó que la Constitución económica, se puede definir como el conjunto de valores, principios y derechos, relativos a las libertades en el campo económico, esas libertades son el derecho de propiedad, libertad de contrato, libertad de empresa, libertad de iniciativa privada y libertad de trabajo. “Es decir, hay un pilar fundamental de las libertades dentro del régimen económico y por otro lado, hay un rol del Estado para regular, intervenir y regular estas libertades”, acotó.



que interpretarlas teniendo en cuenta los tratados que ha suscrito el Estado peruano.

Por su parte, el magistrado César Ochoa señaló que el sistema económico está consagrado en el artículo 58 de la Constitución, se regula la economía social de mercado, con un Estado orientado a los servicios públicos y normas en defensa del consumidor.

Dijo que la economía social de mercado, no es una fórmula económica ni programática, sino se interpreta a partir de la propia Constitución de 1993, que no debe entenderse, solo como una cuestión económica, sino como una cuestión

Además, participaron como ponentes, Wilver Caballero Condori, decano del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco; Maghiori Castro Cuba Velasco, docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Continental; Jorge Paúl Arce Zans, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes; Elvis Oroz Figueroa, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco; y Mario Yoshisato Álvarez, docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco. La presentación estuvo a cargo del director académico del CEC, Alex Ulloa Ibañez.

Colegio de Abogados del Cusco los incorpora como miembros honorarios de la orden

1 de diciembre. El Ilustre Colegio de Abogados del Cusco (ICAC), incorporó como miembros honorarios de la orden, a los magistrados Manuel Monteagudo Valdez y César Ochoa Cardich, en mérito a su reconocida trayectoria profesional, académica y méritos sobresalientes, que los ha llevado a ocupar tan alto cargo en el Tribunal Constitucional.

El decano del ICAC, Wilver Caballero Condor, fue el encargado de entregar las resoluciones del consejo directivo e



imponer la medalla de la orden que los reconoce como tal.

Los magistrados Manuel Monteagudo Valdez y César Ochoa Cardich, expresaron su agradecimiento por la incorporación como miembros honorarios del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco.

El acto se realizó luego de culminar la Agenda Constitucional- Conversatorio: La Constitución de 1993: Análisis y perspectivas en sus primeros 30 años, al cual los magistrados del TC participaron como expositores.

Ganadores del I Concurso de investigación en derecho constitucional reciben premiación

18 de diciembre. Con la presencia del presidente del TC, Francisco Morales Saravia, la vicepresidenta Luz Pacheco Zerga y los magistrados Helder Domínguez Haro, director general del CEC y Pedro Hernández Chávez, se desarrolló la ceremonia de reconocimiento a los ganadores del I Concurso de Investigación en Derecho Constitucional “Manuel Aguirre Roca”.

La ceremonia se realizó en la sede del CEC, hasta donde se dieron cita Bianca Alexandra Zuñiga Siguas, primer puesto del concurso, con el ensayo “Problemática en torno a la restricción del derecho al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados dentro de los procesos penales”; y Miguel Fernando Cerdan Delgado, segundo puesto, con el ensayo “El rol de la debida motivación de las resoluciones judiciales en un Estado Social y Democrático de Derecho”. Ambos estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El titular del TC, Francisco Morales, resaltó el esfuerzo de los alumnos y recordó el trabajo que en vida realizó el magistrado del TC, Manuel Aguirre Roca, quien utilizaba la lógica jurídica de una manera implacable. Destacó de los textos de Aguirre Roca, especialmente los votos singulares, la pulcritud, precisión, coherencia y la lógica jurídica.

Aseveró que de Aguirre Roca aprendió la pulcritud en la escritura, así como la precisión, la coherencia y la lógica. Invitando



a todos a repasar los votos y la escritura jurídica de Manuel Aguirre Roca.

En tanto, la vicepresidenta Luz Pacheco Zerga calificó de encomiable el trabajo que han realizado los estudiantes y demuestra que son personas comprometidas. De la ganadora, Bianca Zuñiga dijo que es muy activa en un taller en la UNMSM y la felicitó por darse tiempo para investigar.

Enfatizó que todos los trabajos han aportado y motivan a la reflexión, lo que demuestra que sus autores son personas comprometidas con el derecho, interesadas por la verdad, la justicia y la persona.

Por su parte, el magistrado Helder Domínguez, agradeció a los participantes de Arequipa, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Lima, estudiantes del cuarto al décimo segundo ciclo de las

facultades de Derecho, por los ensayos enviados a este primer concurso de investigación del TC, espacio académico y de coexistencia académica.

Aseveró que los ensayos han versado en tres dimensiones, en la parte orgánica (derecho constitucional del poder), la parte dogmática (derechos humanos); y la Constitución cultural. No hubo trabajos sobre la constitución económica, en esta oportunidad. Aco- to que más adelante se consolidará e institucionalizará este tipo de eventos, que ha sido aprobado por el Pleno del TC.

La ganadora recibió su respectiva constancia y libros de parte del presidente del TC, Francisco Morales. El magistrado Pedro Hernández hizo lo propio con el segundo puesto.

Magistrados del TC Gustavo Gutiérrez y Manuel Monteagudo participaron en sesión plenaria de la Comisión de Venecia

18 de diciembre. Los magistrados del Tribunal Constitucional (TC) Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez, participaron como representantes del Perú, en la 137ª sesión plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa.

La sesión plenaria de la Comisión de Venecia, se realizó el 15 y 16 de diciembre en la ciudad de Venecia en Italia, con la participación de jueces de tribunales constitucionales, cortes constitucionales y académicos.

Durante este importante cónclave de cortes constitucionales y académicos, se examinó, ocho proyectos de opinión y escritos amicus curiae relativos a Armenia, Georgia, Kosovo, la República de Moldavia y Ucrania.

La Comisión de Venecia es el órgano consultivo del Consejo de Europa en materia constitucional y reúne a expertos en derecho constitucional que representan a más de 60 países. Fue establecida en

1990 por el Consejo de Europa y el Perú pertenece desde el año 2009.



Una semana nutrida de actividades académicas desarrolló el Centro de Estudios Constitucionales

20 de diciembre. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) que dirige el magistrado del TC, Helder Domínguez Haro desarrolló una recargada agenda de actividades académicas.

El programa de eventos se inició con la realización del curso “Herramientas para viabilizar la eliminación de la violencia contra la mujer”, el lunes 11 y martes 12 de diciembre del presente año.

El evento académico tuvo como expositora a Angela Ruiz Romero, facilitadora de auditorías de género por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quien abordó los temas: conceptos básicos sobre la violencia contra la mujer; masculinidades, políticas públicas y cuidados; masculinidades y la violencia contra la mujer.

El evento estuvo dirigido al público en general y se desarrolló vía Zoom, con una buena concurrencia de participantes.

El jueves 14 y viernes 15 de diciembre se



desarrolló el curso “Teoría y Práctica del Proceso Constitucional de Amparo”, organizado por el Tribunal Constitucional a través del CEC y tuvo como expositor a Edgar Carpio Marcos, asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional.

Los expositores fueron los asesores jurisdiccionales del TC, María del Rosario León Marrou de Steiner, María Esther Lescano Tarazona y César Augusto Cubas Longa. Finalmente, el martes 19 y miércoles 20 de diciembre, el CEC realizó el curso virtual “Teoría y práctica del proceso constitucional de cumplimiento”, dirigido a la ciudadanía en general.

El expositor fue el director de publicaciones y documentación del CEC Alfredo Curaca Kong, quien

abordó sobre el proceso de cumplimiento: antecedentes y normativa; la casuística de cumplimiento contenido en normas y en actos administrativos.

La actividad académica del martes 19 de diciembre se desarrolló de 10 a 11:30 de la mañana. Mientras que la jornada del miércoles 20 de diciembre fue de 10 de la mañana a 1 de la tarde.

CURSO
"HERRAMIENTAS PARA VIABILIZAR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expositora:
Angela Ruiz Romero
Facilitadora de auditorías de género por la OIT

Tema 1:
Conceptos básicos sobre la violencia contra la mujer.

Tema 2:
Masculinidades, políticas públicas y cuidados.

Tema 3:
Masculinidades y la violencia contra la mujer.

11 de diciembre 8:00 p. m. - 7:00 p. m.
12 de diciembre 8:00 a. m. - 12:00 p. m.

Dirigido al público en general

Participación vía ZOOM (para invitación)

desarrolló el curso “Teoría y Práctica del Proceso Constitucional de Amparo”, organizado por el Tribunal Constitucional a través del CEC y tuvo como expositor a Edgar Carpio Marcos, asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional.

El curso, que fue de forma virtual, abordó los presupuestos procesales en el amparo, las condiciones de la acción en el proceso de amparo y la casuística sobre amparo.

El evento fue de acceso libre y participaron abogados, profesores y estudiantes de derecho, quienes recibieron una certificación virtual por su participación a las tres sesiones.

Asimismo, organizó otro curso virtual el 18 y 19 de diciembre, dirigido a servidores de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), donde se abordó la jurisprudencia y doctrina constitucional en temas previsionales; la jurisprudencia asociada al Decreto Ley N° 1990; y la jurisprudencia asociada al De-

CURSO
"JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA CONSTITUCIONAL EN MATERIA PREVISIONAL"

Tema 1: Introducción a la jurisprudencia y doctrina constitucional en temas previsionales.

Expositora:
María del Rosario León Marrou de Steiner
Asesora jurisdiccional del Tribunal Constitucional

Tema 2: Jurisprudencia asociada al Decreto Ley N°1990.

Expositora:
María Esther Lescano Tarazona
Asesora jurisdiccional del Tribunal Constitucional

Tema 3: Jurisprudencia asociada al Decreto Ley N°18848 y a la Ley N° 26790-SCTR.

Expositor:
César Augusto Cubas Longa
Asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional

18 de diciembre 4:00 p. m. - 5:30 p. m.
19 de diciembre 4:00 p. m. - 2:00 p. m.

Dirigido a servidores de la ONP

Participación vía ZOOM (para invitación)

Actividades de la vicepresidenta

Fuero Militar Policial

La vicepresidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, participó de la ceremonia por el 125 aniversario de la Promulgación del Primer Código de Justicia Militar y Día del Fuero Militar Policial. Llevó el saludo del Pleno del Tribunal Constitucional y expresó el deseo de que el Fuero Militar siga trabajando, como lo hace, en defensa de los derechos fundamentales de las personas, de la ética institucional y la justicia en beneficio del país.



Corte Superior de Lima

En el marco de la ceremonia por el 199 aniversario de la Corte Superior de Justicia de Lima, la vicepresidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, participó del acto y saludó a nombre de la institución a la presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, María Vidal La Rosa Sánchez y le manifestó su deseo de que los jueces sigan administrando justicia con independencia e imparcialidad. Al acto asistió, el presidente del Poder Judicial, Javier Arévalo Vela.